**Fundamentación de la implementación de la Libreta Sanitaria Única Canina y Felina y/o Documento Único Nacional (DUN)**

El uso de la Libreta Sanitaria Única Canina y Felina/DUN es una ventajosa herramienta para las animales, para sus propietarios, los veterinarios, el estado que permite tener un mayor control de las mascotas tanto en sus desplazamientos como prevención de zoonosis. La creación de este Documento Único Animal, de aplicación en todo el territorio de la República, afianzará el establecimiento de una fuerte relación entre el animal de compañía y su Tenedor Responsable, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos sanitarios en beneficio de la sociedad.

Usar este documento en todas las mascotas por los veterinarios nos permite conocer el estado sanitario de los animales, ya que podemos volcar en ella su identidad historial clínica, quirúrgica, reproductiva, historial de agresiones, vacunas y de toda otra práctica medicación proporcionada.

Este documento será de uso profesional exclusivo, su manejo estará a cargo de un profesional matriculado en el Colegio/Consejo Veterinario al que pertenezca, ya que es el único profesional capacitado y habilitado para ello, es el único habilitado para dejar constancia de los actos médicos jerarquizando la profesión. Elimina la posibilidad de que los programas sanitarios sean llevados adelante por otras personas y/o profesionales no habilitados. Esto será un documento garante de la sanidad del individuo lo cual contribuirá al control de distintas zoonosis.

 Es de importancia para el estado como documento con medidas de seguridad que acredita su autenticidad. El contenido del mismo nos puede permitir contar con un historial sanitario, crear una bases de datos, avanzar en la identificación fehaciente con microchips, que pueden facilitar el desarrollo de censos y estudios poblacionales, epidemiológicos, campañas masivas de vacunación o de control poblacional. Será el único elemento que acredita validez de inmunización sanitaria; solo el veterinario matriculado tendrá acceso a la Libreta y es el único que puede colocar su rúbrica y sello.

Este documento será de suma importancia al contener todo el historial sanitario, ellos nos permite tener un control más efectivo y evaluar riesgos de transmisión de enfermedades zoonoticas con el consecuente beneficio de la sociedad.

El Documento será completado y llenado por un Profesional Veterinario durante la atención clínica, debidamente matriculado y habilitado por el Colegio/Consejo Profesional Veterinario jurisdiccional.